1128 RESISTENCIA, 07 00 2014

VISTO:

La actuación simple Nº E3-2014-13755-A, las leyes Nºs. 4853 y 6906, los Decretos Nº 292/10 -t.v.- ratificado por Decreto Nº 661/12 y sus modificatorios Nºs 963/12, 755/13, 1028/13 y 786/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6906-de Ministerios, estableció la organización del Poder Ejecutivo Provincial, determinando las competencias del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Que la aplicación de lo normado por la Ley Nº 4853, resulta de fundamental importancia e interés para los ciudadarios del interior provincial:

Que la descentralización del Estado, es una medida impuesta por la Constitución Provincial, en su Artículo 141-lnciso 20;

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por Resolución Nº 1303/11, dispuso en el marco de su competencia y a fin de mejorar el servicio, la creación de una delegación del Registro de la Propiedad Inmueble en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que en tal sentido, por Resolución Nº 713/13 del referido Ministerio se dispuso una reorganización administrativa, que implicó el traslado a la delegación con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de las matrículas y planos de los Departamentos que según el Artículo 2º de la Ley Nº 4853, corresponden al área de la citada Delegación:

Que a efectos de fusionar correctamente y agilizar los trámites registrales para una importante y amplia zona del territorio de la Provincia, se considera necesario crear la Dirección Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que asimismo y conforme lo establece la Ley Nº 4853, corresponde la creación de una Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia:

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal:

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO **EN EJERCICIO**

DECRETA:

Cr. ROBERTO MARCELO LUGO Ministro de Dentri, the Soulei ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RIZIRODRIGUEZ A/c Decien. Contrator y Norma Legislativa
GOBERNACION

Artículo 1º: Reemplázase el Anexo I.a -Organigrama- del Decreto Nº 292/10-t.v.-, ratificado por Decreto Nº 661/12 y sus modificatorios Nºs 963/12, 755/13, 1028/13 y 786/14, en lo referente a la Subsecretaría de Asuntos Registrales, por el Anexo I.a.1 y La.2 que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Incorpórase al Anexo II-Responsabilidad Primaria y Acciones- del Decreto Nº 292/10 t.v., ratificado por Decreto Nº 661/12 y sus modificatorios Nº 963/12, 755/13, 1028/13 y 786/14, la "Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble", "la Dirección Registro de la Propiedad Inmueble-Presidencia Roque Sáenz Peña, y los Departamentos: "Medidas Cautelares", "Fichero y Procesamiento de Datos", "Inscripciones Administrativas y Judiciales", "Inscripciones Notariales y Especiales" y "Certificados e Informes", dependientes de la Dirección Registro de la Propiedad Inmueble--Presidencia Roque Sáenz Peña que como Anexo II-Responsabilidad Primaria y Acciones-forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º: Modificase, en el Anexo II -Responsabilidad Primaria y Acciones- del Decreto Nº 292/10 t.v., ratificado por Decreto Nº 661/12 y sus modificatorios Nºs. 963/12, 755/13, 1028/13 y 786/14, la denominación Responsabilidad Primaria y Acciones de la "Dirección Registro de la Propiedad Inmueble", por "Dirección Registro de la Propiedad sus áreas dependientes: Inmueble-Resistencia" manteniendo "Sub-Dirección", "Fichero Departamentos: "Medidas Cautelares", y Procesamiento de Datos", "Certificados e Informes", "Inscripciones Notariales y Especiales" e "Inscripciones Administrativas y Judiciales", que como Anexo II -Responsabilidad Primaria y Accionesforma parte del presente decreto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese:

DECRETO Nº

1128

VAN CARLOS CACILEFF IVANOFF

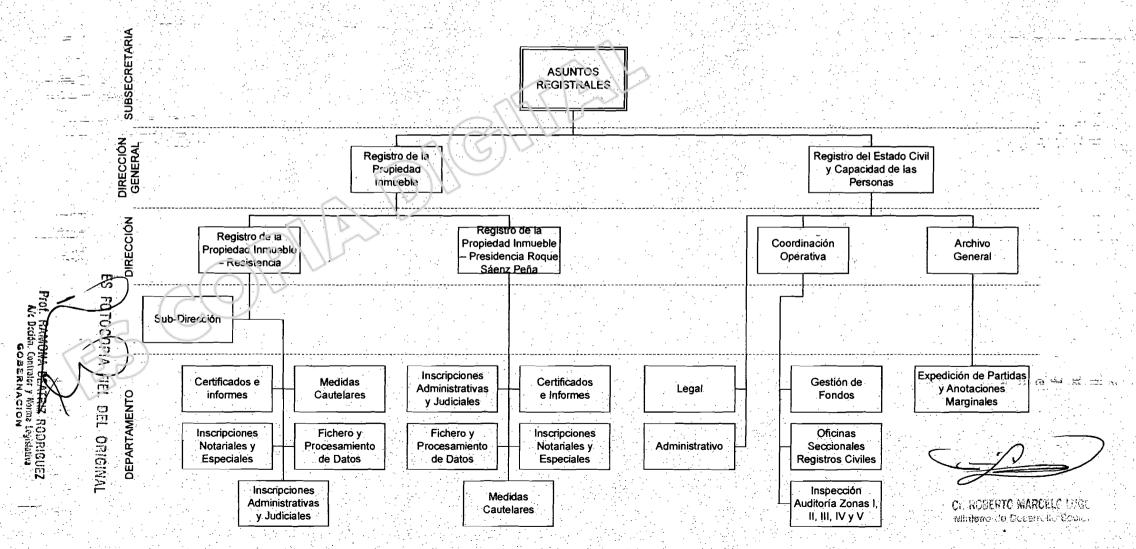
LA PROVINCIA DEL CHACO

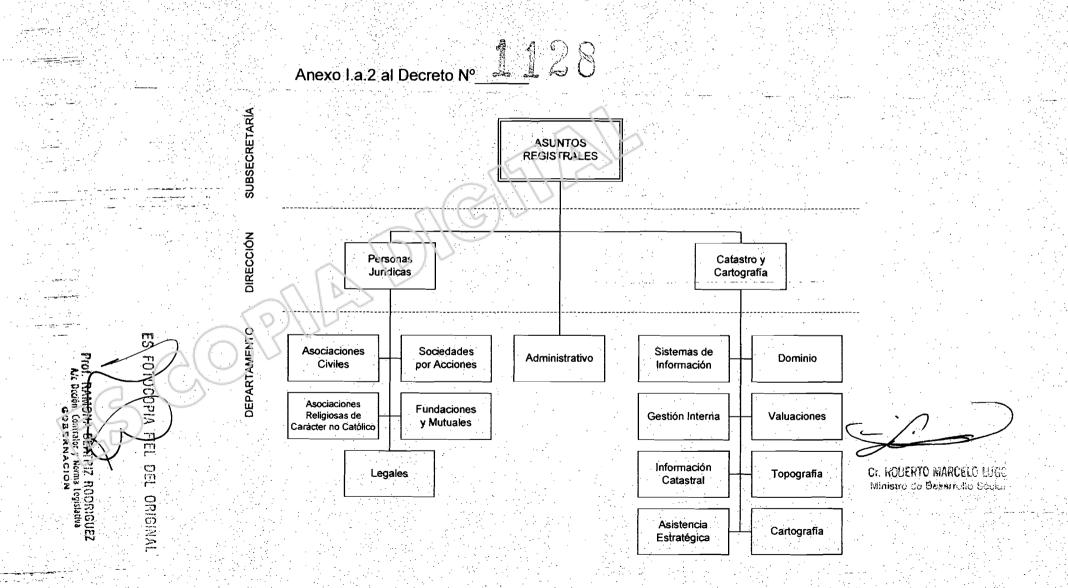
CAL ROBERTO MARCELO LUGO White de Bobers do Book

FIEL DEL ORIGINAL

EDETRIZ RODRIGUEZ Arc Deción, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

Anexo I.a.1 al Decreto Nº





Subsecretaría de Asuntos Registrales

Registro de la Propiedad Inmueble (Dirección General)

Responsabilidad Primaria:

Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de registración inmobiliaria en todo el territorio provincial.

Acciones:

- 1. Diseñar políticas y normas tendientes a garantizar la registración y publicidad registral.
- 2. Asesorar técnicamente en materia registral a las autoridades superiores de la Jurisdicción.
- 3. Coordinar con organismos o instituciones competentes la asistencia técnica e intercambio de información, para las registraciones actualizadas de sus bienes dominiales.
- 4. Supervisar el funcionamiento y cumplimiento normativo de los Registros de Propiedad Inmueble en todo el territorio provincial, proponiendo acciones que posibiliten la eficiencia en la gestión, a fin de brindar servicios de calidad al ciúdadano.

ES POTO POPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cr. ROUFFITO MARCELO LUGO Adminioro do Sediarrollo Score.

OL RAMONA GENTRIZ RODRIGUEZ No Dodon, Contralai y Norma Legislativa GOBERNACION

Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble

Registro de la Propiedad Inmueble-Presidencia Roque Sáenz Peña (Dirección)

Responsabilidad Primaria:

Dar certeza y seguridad jurídica al Régimen Inmobiliario mediante un adecuado sistema de publicidad registral del tráfico de inmueble así como los gravámenes y restricciones que afecten a los mismos, en el ámbito establecido por Artícu o 2º de la Ley Nº 4853.

Acciones:

- 1. Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de registración de inmuebles.
- 2. Inscribir en sus respectivas matrículas los inmuebles solicitados por rogación o por oficios judiciales
- 3. Inscribir embargos e inhibiciones.
- 4. Efectuar las inscripciones de inmuebles dispuestos por compraventa, adjudicaciones judiciales por sucesiones, subastas públicas, divorcios, títulos otorgados por el Instituto de Colonización y Escribanía General de Gobierno.
- 5 Efectuar las inscripciones de hipotecas, servidumbre, usufructos, uso y habitación y sus respectivas cancelaciones.
- 6. Mantener actualizada a la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia en lo referente a las titularidades dominiales mediante informes periódicos.
- 7. Expedir certificados e informes de dominio de los inmuebles ubicados en la Provincia respecto a la titularidad de dominio de dicho inmueble y la libre disposición de las personas sobre el ellos.

C: ROBERTO MARGELO LIBL Million of Decision in Noute.

FIEL DEL OBIGINAL OTOCAPIA

EXPRINGUE SINTA ia Legislady**a** n. Controlor y Norma I. Goise R HACION Ale Decision

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

Dirección Registro de la Propiedad Inmueble-Presidencia Roque Sáenz Peña

Certificados e informes (Departamento)

Acciones:

- 1. Coordinar las tareas de certificados para ventas, hipotecas, donaciones, división de condominio, usufructo, uso y habitación, bien de familia, etc.
- 2. Verificar e inicialar los descargos efectuados en los antecedentes dominiales, que se refieren a la expedición de certificados de informes
- 3. Realizar el control y actualización en los casos de inmuebles inscriptos con anterioridad y con matrículas inscriptos en el sistema de folios real digital.
- 4. Emitir informes respecto de la titularidad de dorninio de los inmuebles y la libre disposición de las personas sobre ellos.

Cr. ROBERTO MARCELL MISC Ministro do Brotonia da Edula

ES PATOCOPIN FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMOMA BEATRIZ RODRIGUEZ

No Decida, Controlory Horma Legislativa

DOISED NACHON

Inscripciones Administrativas y Judiciales (Departamento)

Acciones:

1. Inscribir y registrar títulos administrativos y de oficios judiciales que transfieran inmuebles y expropiaciones.

2. Intervenir en la registración de títulos otorgados por municipalidades, instituto de Colonización, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda-IPDUV- y Fiscalía de Estado.

3. Anotar servidumbres administrativas que graven el inmueble solicitado por organismos de los Estados Provincial y Nacional, quiebras y expropiaciones.

4. Anotar adjudicaciones por sucesiones, subastas públicas, divorcios, prescripciones administrativas, quiebras, expropiaciones, etc.

CI. ROBERTO MARCELO 1960 Simboro de Buerrado Posici

ES COTOCOPIA FIEL DEL OFIGMAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ

No Decida, Committer y Horms Legitlatina

COBERNACION

Inscripciones Notariales y Especiales (Departamento)

Acciones:

- 1. Registrar la inscripción de los títulos notariales.
- 2. Registrar transferencias de inmuebles, hipotecas, cancelaciones de hipotecas, usufructos, etc.
- 3. Afectar los inmuebles al Régimen de Bion de Familia.
- 4. Elaborar informes referidos a las titularidades dominiales.

CT. HOBERTO MARCELO LUBO CALLARIO TO PODRICI DE SOURCE

S FOT COPIA FIEL DEL CAJSMAL

PIOL RAMONA SEATRIZ RODRIGUEZ Mr Bedón, Contrelor y Roma Legislativa GOBERNACION

Medidas Cautelares (Departamento)

Acciones:

- 1. Registración de medidas cautelares y libre disponibilidad de bienes personales.
- 2. Controlar y rubricar los informes sobre embargos, litis, medidas de innovar e inhibiciones solicitadas por instrumento judicial.
- 3. Emitir informes sobre medidas cautelares y la libre disposición de bienes personales existentes.

CI. HOHERTO MARCELO LUE.

S PRIOCOPA FIEL DEL CENTRAL

Pion RAMOUA GEATRIZ RODRIGUEZ Un Bestia, Castelor y Homa Legislation GONERITACION

Fichero y Procesamiento de Datos (Departamento)

Acciones:

- 1. Ordenar y archivar los folios reales, minutas, tomos de dominic y protocolización de planos.
- 2. Recibir y protocolizar los planos.
- 3. Emitir informes sobre los folios reales, minutas, tomos de dominio y protocolización de planos.
- 4. Digitalizar los documentos y mantener actualizado el sistema informático.

Cr. ROUGHTO MARCELO MAR Ministra de Denser La Pro-

S FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

IOL RAMONA CEATRIZ RODRIGUEZ

No Dodón, Contralor y Herma Legislativa

GOBERNACION

Subsecretaría de Asuntos Registrales

Registro de la Propiedad Inmueble-Resistencia (Dirección)

Responsabilidad Primaria:

Dar certeza y seguridad jurídica al Régimen Inmobiliario mediante un adecuado sistema de publicidad registral del tráfico de inmueble así como los gravámenes y restricciones que afecten a los mismos, en el ámbito no comprendico por el Artículo 2 de la Ley Nº 4853.

Acciones:

- 1. Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de registración de inmuebles.
- 2. Inscribir en sus respectivas matrículas los inmuebles solicitados por rogación o por oficios judiciales
- 3. Inscribir embargos e inhibiciones.
- 4. Efectuar las inscripciones de inmuebles dispuestos por compraventa, adjudicaciones judiciales por sucesiones, subastas públicas, divorcios, títulos ciorgados por el Instituto de Colonización y Escribanía General de Gobierno.
- 5. Efectuar las inscripciones de hipotecas, servidumbre, usufructos, uso y habitación y sus respectivas cancelaciones.
- 6. Mantener actualizada a la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia en lo referente a las titularidades dominiales mediante informes periódicos.
- 7. Expedir certificados e informes de dominio de los inmuebles ubicados en la provincia respecto a la titularidad de dominio de dicho inmueble y la libre disposición de las personas sobre el ellos.

Cr. NOUERTC MARCELO (1960)

S AOTOCOPIA FIEL DEL GRIGHIAL

rol. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ Ale Deción. Controlor y Xorma Legislativa DOMERNACION